



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 198

COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Iglesias García

Sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2008, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 489-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a los gastos para atender al funcionamiento de los Grupos Municipales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 94, de 9 de junio de 2008.
 2. Proposición No de Ley, PNL 495-I, presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a financiación de instalación de un ascensor en el Ayuntamiento de Matamala de Almazán, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 96, de 13 de junio de 2008.
 3. Proposición No de Ley, PNL 557-I, presentada por los Procuradores D. Ángel Velasco Rodríguez, D. David Rubio Mayor y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a acordar someter a la audiencia previa de la Federación Regional de Municipios y Provincias los anteproyectos de ley, las disposiciones administrativas y los planes que afecten a las Entidades Locales, hasta que se constituya el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº 111, de 9 de septiembre de 2008.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	3706	Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para presentar la proposición no de ley.	3710
El Presidente, Sr. Iglesias García, abre la sesión y comunica la alteración del Orden del Día.	3706	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista).	3712
Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para comunicar las sustituciones en su Grupo.	3706	Intervención del Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3714
Intervención del Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	3706	El Presidente, Sr. Iglesias García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es aprobada.	3716
Primer punto del Orden del Día (antes segundo). PNL 495.		Tercer punto del Orden del Día. PNL 557.	
La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	3707	La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	3716
Intervención del Procurador Sr. Muñoz Expósito (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	3707	Intervención del Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	3717
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Galicia Jaramillo (Grupo Popular).	3707	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular).	3718
Intervención del Procurador Sr. Muñoz Expósito (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3709	Intervención del Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3719
El Presidente, Sr. Iglesias García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	3710	El Presidente, Sr. Iglesias García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	3720
Segundo punto del Orden del Día (antes primero). PNL 489.		El Presidente, Sr. Iglesias García, levanta la sesión.	3720
La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	3710	Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.	3720

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Buenas tardes. Buenas tardes a todos. Se abre la sesión. A solicitud del Portavoz del Grupo Socialista, habrá un cambio del Orden del Día, en el que el segundo punto del orden del día pasará al primero, y, al revés, el primero pasará al segundo.

Por lo tanto, para dar lectura a la... al primer punto del Orden del Día, tiene la... tiene la palabra, antes de que me confirmen las sustituciones los distintos Portavoces... tiene la palabra después la Secretaria, pero antes las sustituciones, efectivamente. Señor Portavoz del Grupo Popular...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente. Don Jesús Berzosa González sustituye a doña Josefa García Cirac.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Socialista?

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: *[Intervención sin micrófono]*.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Dicho lo cual, ahora sí, la Secretaria... ¿No se ha grabado cuál? El Portavoz Socialista, por favor, el señor Velasco, le ruego vuelva a decirlo otra vez, porque no ha quedado grabado.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Sí, muchas gracias. Para manifestar que en esta ocasión no habrá ninguna sustitución en el Grupo. Estamos todos al completo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muy bien, muchas gracias. Y ahora sí, la Secretaria tiene la palabra para el segundo punto del Orden del Día, que pasa a ser el primero.

PNL 495

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. Primer punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 495, presentada por los Procuradores don Francisco Javier Muñoz Expósito y doña Mónica Lafuente Ureta, relativa a financiación de instalación de un ascensor en el Ayuntamiento de Matamala de Almazán, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 96, de trece de junio de dos mil ocho"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Para la exposición de la misma, el señor Procurador don Francisco Javier Muñoz Expósito tiene la palabra.

EL SEÑOR MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Las Administraciones Públicas tienen como misión garantizar la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos de Castilla y León. El objetivo global es lograr la total accesibilidad en el medio físico y en los sistemas de percepción sensorial mediante la coordinación de las distintas iniciativas, públicas y privadas, dirigidas a la eliminación gradual de las barreras existentes, y desarrollar un modelo de accesibilidad universal que mejore las condiciones para la autonomía personal.

Esto, que seguramente suscribimos todos los presentes hoy aquí, pertenece al primer punto de las líneas estratégicas planteadas en la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León; y que, como digo, estoy seguro que todos asumimos. En la realidad del día a día vemos como no se cumple. Hoy traemos aquí un claro ejemplo de este incumplimiento.

Matamala de Almazán es una localidad de la provincia de Soria, perteneciente a la comarca del Izana. Cuenta con tres núcleos de población: Matute de Almazán, Santa María del Prado y el ya citado Matamala de Almazán. Su población es, según el último censo, de trescientos ochenta y dos habitantes. Cuenta con unas tasas de dependencia del 87,3%, lo que supone más de 35 puntos por encima de la media de la Comunidad; y con unas tasas de envejecimiento del 39%, lo que supone 17 puntos más que la media regional. Estos datos ponen de manifiesto que el desarrollo de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras o la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León cobra aquí mayor sentido.

La Ley 13/1982, de siete de abril, de Integración Social de los Minusválidos, dispone que las Administraciones Públicas competentes arbitren medias oportunas para evitar las barreras arquitectónicas, de forma que los edificios resulten accesibles y utilizables por personas con discapacidad motriz. De la misma manera, dispone que todos aquellos edificios donde se tenga que hacer uso público deberán de instalarse medidas correctoras.

El caso que hoy nos trae aquí es, en concreto, el del Ayuntamiento de la localidad, construido hacia mil novecientos quince, que ha sufrido varias reformas, tanto en su interior como en su exterior; hasta encontrarlo en la situación actual, en la que las oficinas de atención al público se encuentran situadas en la planta superior, de tal manera que el acceso de ciudadanos con discapacidad o con problemas de accesibilidad a la prestación de los servicios públicos que allí se prestan resulta imposible, debido a que no existe ningún otro medio para acceder a la segunda planta que no sea la escalera.

Es necesario, pues, que exista un ascensor dentro de las dependencias del Ayuntamiento, si queremos que la legila... que la legislación vigente se cumpla. Además de, lo que es más importante, que las personas con alguna minusvalía o con algún... o con problemas de accesibilidad puedan acceder en condiciones de igualdad a todos los servicios que, como ciudadanos, tienen derecho. Porque, además, si no somos garantes de que se... de que se cumpla la ley, estaremos una vez más dando la espalda a los ciudadanos; y lo que debería ser una apuesta decidida de la Junta de Castilla y León por lograr una sociedad justa y solidaria mediante políticas activas contra la discriminación quedaría en otro olvido más de la... Administración Regional. Ni tampoco nos constituiremos en un referente nacional e internacional en la materia, contribuyendo a promocionar una imagen de progreso, rigor y buen hacer.

Si no aplicamos las oportunas medidas correctoras, no desarrollaremos instrumentos consistentes y eficaces para conseguir una transformación significativa en los niveles de calidad, coadyuvando a la dinamización, al progreso socioeconómico y a la generación de actividades en Castilla y León.

Por todo esto, se propone la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que financie la colocación de un ascensor en el edificio del Ayuntamiento de Matamala de Almazán para facilitar la accesibilidad de las personas con capacidad a los servicios que se prestan". Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para turno de fijación de posición, tiene la palabra el señor... por el Grupo Popular, el señor García Jaramillo... Galicia Jam... Jaramillo, perdón.

EL SEÑOR GALICIA JARAMILLO: Gracias, Presidente. Buenas tardes. Señor... señor Muñoz, hace unos meses, su compañera señora Lafuente Ureta presentó una PNL similar, lo que pasa que, en vez de para el Ayuntamiento de Matamala, era, concretamente, para el Ayuntamiento de... de Vinuesa. Yo pensé que hoy, usted, aquí, pues, nos daría algún argumento distinto o haría referencia a alguna circunstancia distinta que

hiciese pensar que nosotros, hoy, nuestro Grupo, iba a votar en contra.

Pero, la verdad, casi que empiezo haciéndole una pregunta, si no me dice nada nuevo, ¿qué es lo que le hace pensar que, si en la PNL presentada hace unos meses para el Ayuntamiento de Vinuesa se votó en contra, hoy vayamos a votar a favor, con relación al Ayuntamiento de Matamala?

La verdad que, en su momento, nuestro Portavoz puso de manifiesto una serie de argumentos, muchos argumentos, buenos y muy razonados, y se los dio a entender a su compañera; una serie de argumentos por los cuales nuestro Grupo votaba en contra. Algunos de los argumentos fundamentales, y el fundamental era... le dijo que para arreglar concretamente un ascensor, pues no era el cauce adecuado acudir a las Cortes a través de una PNL. ¿Por qué? Pues porque, para arreglar un ascensor y para arreglar otras muchas cosas, hay unos cauces adecuados, que están establecidos por la Junta de Castilla y León, concretamente a través del Fondo de Cooperación Local, a través de las ayudas, a través de las subvenciones que existen para llevar a cabo realización de servicios y obras complementarias, y a través del Pacto Local. Ese fue el argumento fundamental y es el argumento que hoy sigo poniendo encima de la mesa, como argumento general, porque luego haré referencia, hombre, a algunas características del pueblo de Matamala.

Le dijimos, y hoy sigo ratificándole, y, por lo tanto, puedo decir que... que me adhiero a los argumentos fundamentales, en su día, de nuestro Portavoz, que no podemos utilizar una PNL -se decía en su momento que no podemos ir a golpe de PNL, y bien dicho- para cargarnos el presupuesto. Mire, para una subvención directa está el presupuesto o, sencillamente, las subvenciones directas; pero nosotros consideramos que se deben de respetar una serie de principios, los principios que rigen las figuras a las que he hecho referencia. He hecho referencia antes que las figuras adecuadas y los cauces adecuados es a través del Fondo de Cooperación Local, a través de obras complementarias o a través del Pacto Local. Bien, yo creo que esos son los principios fundamentales, pues, para no provocar discriminaciones; es decir, principios que exista una convocatoria pública, que exista una concurrencia competitiva, que exista transparencia, que exista publicidad.

¿Por qué no se acude a esas vías para conseguir un ascensor? Si en su momento dijimos que no al Ayuntamiento de Vinuesa, si no se dan unas circunstancias especiales, unas circunstancias excepcionales para decir que votemos hoy en contra... para que votemos en contra, ¿a usted no le parecería poco normal que hoy votáramos a favor con relación a Matamala, si en su momento votamos en contra de Vinuesa? Y le digo más: si votamos o hubiéramos votado a favor de Vinuesa y

hoy de Matamala, ¿no sería una discriminación cara a otros muchísimos municipios que piden esas subvenciones? ¿Qué pasa, que, entonces, todos los municipios que necesiten arreglar un ascensor tendrían que acudir a la vía de la PNL? Yo creo que no es el cauce adecuado para pedir el arreglo de un ascensor.

Estos son los argumentos generales que sirven, y que seguirán sirviendo, porque es la segunda vez que se nos presenta una PNL con relación al ascensor; lo mismo, dentro de unos meses nos presentan otra con relación a otro ascensor de otro municipio.

Pero es que, además, se dan una serie de circunstancias especiales con relación al Ayuntamiento de Matamala. ¿Cuáles son esas circunstancias especiales? Pues las que le voy a decir ahora mismo.

Mire, al Ayuntamiento de Matamala no se le ha negado... se le han concedido -tengo aquí la información, se la puedo pasar- ayudas en veinticuatro ocasiones. ¿Usted piensa que la Junta de Castilla y León, después de dar ayudas en veinticuatro ocasiones, por importe de casi 300.000 euros, hubiese negado una ayuda para un ascensor?

Se le han dado ayudas para rehabilitar el Ayuntamiento en el año noventa y siete, y en el año noventa y ocho para terminar el ayuntamiento. No sé por qué en su momento no se pidió o se incluyó el arreglo de ese ascensor. Desde luego, se le ha dado ayudas. Si no lo han hecho, ya no sé por qué.

Se le han dado ayudas en inversiones complementarias: para arreglar una cubierta de un frontón, para una nave almacén, para arreglar un parque recreativo. Ni siquiera ha pedido una ayuda en inversiones complementarias para el arreglo del ascensor; es decir, no es que se le haya negado, ¿eh?

Y luego, tenemos la línea del Pacto Local. Bien, pudiéramos decir: bueno, es que en el Pacto Local ha pedido ayudas para otro tipo de inversiones. No, es que no es que lo haya pedido para otro tipo de inversiones, es que ni siquiera ha pedido ayudas. Es decir, que, la Junta de Castilla y León, ¿piensa usted que le hubiese negado un ascensor? Pues no.

Por lo tanto, no sé por qué nos plantean esta PNL, no sé si con el fin de poner o ponernos en brete al Partido Popular de poder decir el Partido Popular ha votado en contra de una subvención para un ascensor. Eso no es así.

Mire, yo no sé si usted ha hablado con... con el Alcalde y le ha asesorado mal. Pero, si quiere ayudar al Alcalde o al municipio de Matamala, dígame que lo que tiene que hacer es pedir las ayudas que existen al respec-

to. Mire, yo, además, yo soy Alcalde de Arévalo, y en Arévalo nos hace falta también un ascensor, la verdad. Voy a ir a través del Pacto Local y a través de esas ayudas. Si quiere, le dice al Alcalde de Matamala que se ponga en contacto conmigo. Pero no le diga, por favor, o no traslade, o, si traslada que hemos votado en contra, diga por qué el Partido Popular, y, en este caso, en esta Comisión, hemos votado en contra de una ascensor. Y diga la verdad, diga que es porque consideramos que el cauce adecuado es a través de las líneas y de las subvenciones que existen al respecto, no a través de una... de una PNL.

Mire, la verdad que... que tengan en cuenta que, para arreglar un ascensor, para arreglar unos enchufes, para cambiar el parqué, yo entiendo y entendemos que no es el cauce adecuado una PNL; hay que ir a las subvenciones que sean pertinentes.

Y si tienen pensado presentar otra PNL del ascensor, cambiando el municipio del pueblo, pues hombre, por lo menos, que se trate de un municipio que haya pedido la subvención y que se la hayamos denegado, o que se la haya denegado la Junta; a lo mejor, hay algún motivo más y algún argumento más para exigirnos que votemos a favor de esa... de esa PNL.

Por todos estos argumentos, le decimos que vamos a votar negativamente y en contra de... de su PNL. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para cerrar el... el debate, tiene la palabra de nuevo el señor Muñoz Expósito.

EL SEÑOR MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, señor Presidente. Muchas son las preguntas que me ha... que me ha realizado usted. En primer lugar, sí me gustaría agradecerle el... el tono en el que... de su intervención, y... intentaré contestarle a todas, además de intentar argumentar por qué traemos esta... esta propuesta hoy aquí, al margen de la primera intervención que yo estaba, que creo que ya lo hacía.

En primer lugar, me dice usted que... que por qué la presentamos, si ya habían ustedes rechazado una... una parecida. Es evidente, primero, bueno, pues porque no es la primera vez que su Grupo dice una vez... dice una cosa y luego dice la contraria. O sea, en eso, tampoco estamos... tampoco estamos sorprendidos. Es decir, en poco tiempo, ustedes pueden aplicar unas medidas, y luego con... las contrarias, cuando pasa muy poquito tiempo. Y, entonces, bueno, pensábamos que, a lo mejor, en el transcurso de estos dos o tres meses, pues, habían cambiado de opinión, y a lo mejor habían recuperado la cordura.

Estamos acostumbrados a que... a que ustedes valoren las... las actuaciones y las propuestas que nosotros

presentamos aquí. Y... indirectamente, y un poco irónicamente, habla usted de enchufes, de... de colocar el suelo y de ascensor. Mire, yo creo que eso es faltar al respeto. Es decir, aquí estamos hablando de accesibilidad, aquí estamos hablando de accesibilidad, de personas con minusvalía que no pueden acceder, que no pueden acceder a la segunda planta del Ayuntamiento de Matamala de Almazán. Esto no es poner un enchufe ni cambiar el suelo.

Le he dado antes los datos de dependencia y de envejecimiento de la población. Y yo creo que es bastante coherente, bastante coherente el traer esta propuesta aquí; entre otras cosas, porque ha sido el propio Alcalde quien lo ha propuesto. Porque usted también dice que por qué no se... que por qué no se presentó en el proyecto de reforma del... al que ustedes ofrecieron... dieron una subvención de reforma -en los años noventa- del Ayuntamiento... por qué no se presentó. Le tengo que decir que pregúntesele a sus compañeros. Pregúntele a sus compañeros por qué no presentaron un proyecto de ascensor, en un... en un municipio en el que tiene... en... perdón, en el Ayuntamiento de un municipio que tiene dos plantas, y la segunda planta no es accesible. Pregúntele a sus compañeros del Partido Popular por qué no presentaron la redacción de un proyecto para instalar un ascensor en el Ayuntamiento. Pero le recuerdo que es que el Alcalde, desde hace un año y medio... desde hace algo más de un año, es del Partido Socialista, y es el que me ha pedido que traiga esta propuesta a las Cortes. Si a usted no le gusta, pues oye, yo lo siento mucho, pero a mí me parece tan lícita como cualquier otra. Y que me parece que, bueno, pues, corresponde y responde a una petición de los ciudadanos; y creo que para eso estamos aquí.

Mire, mi... mi intervención... mi intervención anterior estaba basada, prácticamente, en... en la legislación, o en los planes que la propia Junta de Castilla y León elabora; eso sí -como podemos ver, una vez más-, para que sean otros los que realicen las... las actuaciones.

Desde el... en el punto cuatro de las líneas estratégicas de la Estrategia Regional de Accesibilidad, que la propia Junta realice... realiza, dice... en su apartado tercero, el punto cuatro dice que es "el fortalecimiento del papel de las Entidades Locales -Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos- y la colaboración entre ellos y con la Junta de Castilla y León". Dice, en el punto tres, que "la realización de planes específicos, propuestas y programas de actuación en los siguientes términos: planes de accesibilidad en municipios, propuestas de eliminación de barreras en edificios públicos y programa de adecuación de viviendas". Creo que recoge perfectamente lo que sería esta propuesta.

Pero es que, además, en cuanto a la aplicación de dicho plan, se recoge, en el apartado de la Estructura

Institucional para la aplicación del Plan Estratégico, que "las Consejerías de la Junta de Castilla y León son las que elaborarán los planes de actuación en materia de accesibilidad que se consideren oportunos en su ámbito competencial, así como realizar el correspondiente seguimiento y desarrollo de la Estrategia". Lo pone en el plan, es que lo pone aquí.

Pero, además, por si esto fuera poco, en el ámbito de la aplicación del plan -o sea, bajándonos, bajándonos ya al barro-, en el ámbito de la aplicación del plan, de las medidas concretas, en su apartado Edificación, encontramos un apartado de "Financiación pública en la eliminación de barreras arquitectónicas en edificaciones de uso público", acompañado de la relación de entidades responsables y colaboradoras. Aquí tienen ustedes el mapa.

Pues bien, como refleja la Estrategia que ustedes mismos aprobaron, la Junta de Castilla y León se encuentra dentro de las Administraciones responsables -o debería decir en este caso irresponsable- de, una vez... una vez definida la estructura y el contenido del plan, aplicarlo. Pero vemos, una vez más, que ustedes no quieren, y se niegan a hacerlo.

Yo, desde luego... Me... me decía usted antes que no... que no se le ha negado a Matamala de Almazán ninguna de las subvenciones que... que han sido solicitadas. Y me hablaba de una cantidad de dinero. El grueso de esa... de esa cantidad de dinero -y es lo que le preocupa al Alcalde- no es el dinero que reciben, sino la... la tardanza en poner en funcionamiento es... dichas actuaciones. El grueso de esa... de... de... de ese montante son siete viviendas de protección oficial, de... perdón, siete viviendas de promoción directa.

Bien, estas siete viviendas, que... que... el... la licitación salió en el año dos mil cuatro... dos mil cinco... -perdón- dos mil cuatro, tenía un período de ejecución de doce meses, y todavía las viviendas no están abiertas, todavía las viviendas no están abiertas. Eso es lo que le preocupa al Alcalde, y por eso va llamando a todas las puertas, para ver si alguna le hace caso, para ver si alguna le hace caso.

Y entonces, si empezamos desde hoy, a lo mejor, con algo de suerte, dentro de unos años puede tener un ascensor, dentro de unos años puede tener un ascensor en su Ayuntamiento. Porque, si no, pasará lo que ocurre con la última... la última obra que se ha inaugurado en la... o de las últimas obras que se han inaugurado este verano en la provincia de Soria, y que tiene mucha relación con... con el tema que estamos tratando hoy aquí.

En... en concreto, el centro de recepción de visitantes de la Serranía Norte de Almarza, que ha sido subvencionado con un 70% por parte de la Junta de Castilla y León; con un 70%. Pudimos estar en la

inauguración, en la que fue la Directora General de Turismo, Rosa Lobón. Bien, pues dentro de un tiempo, no sé cuánto, pero tendremos que traer... tendremos que traer una propuesta similar al de estas características a Comisión, porque el edificio consta de tres plantas, de tres plantas, y ya no es la segunda ni la tercera, es que a la primera planta no es accesible, a la primera planta no es accesible. Con el 70% de financiación de la Junta de Castilla y León. Hombre, entonces, claro, no me hable usted de por qué venimos a traer estos temas aquí. Si es que se incumple la ley sistemáticamente, la Ley de Accesibilidad se incumple sistemáticamente, día tras día.

Por lo tanto, yo creo... yo creo que sí era de rigor traer esta... sí era de rigor traer esta propuesta a Comisión.

Y, para... para finalizar, me gustaría, bueno, pues, concluir con el... con el punto seis del... del propio... de la propia Estrategia... de la propia Estrategia Regional. Me parece que... que define muy bien, bueno, pues, la situación. Dice: "La Estrategia Regional de Accesibilidad es una empresa a acometer por la sociedad en su conjunto. Se trata de realizar un esfuerzo colectivo por parte de las Administraciones Públicas, las diversas entidades e instituciones, el movimiento asociativo y los medios de comunicación social, desde un espíritu constructivo de colaboración, evitando el tópico -y lo pone en el propio plan- de 'esto no me corresponde hacerlo a mí'". Muchas gracias.

Votación PNL 495

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Terminado el debate, se procede a la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Pues, por diez votos... seis... seis votos a favor y nueve en contra, queda rechazada la... esta proposición no de ley.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día. Señora Secretaria.

PNL 489

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Gracias, señor Presidente. "**Proposición No de Ley 489, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a los gastos para atender al funcionamiento de los Grupos Municipales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 94, de nueve de junio de dos mil ocho**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Para la presentación de la misma, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular el señor Aguilar Cañedo.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. El Grupo Parlamentario Popular lleva a cabo la presentación de esta proposición no de ley, que creo que, realmente, si se analiza con pausa y con detenimiento, y, por supuesto, teniendo presentes las circunstancias que va... avalan

-o yo creo que avalan- el haber llevado a cabo esta proposición no de ley, verdaderamente tocamos uno de los problemas que entendemos es justo y necesario llevar adelante una actuación en torno a los pequeños Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, Ayuntamientos que, bueno, tienen menos de veinte mil habitantes y que, en consecuencia, tienen unas carencias importantes, pero están, a su vez, sujetos a unas obligaciones importantes. Y me quiero explicar, a partir de este momento, con toda la claridad y con los datos que obran en mi poder.

Como ustedes conocen, Señorías, el Reglamento de Organización y de Funcionamiento de las Entidades Locales, que no podemos dejar de desconocer ninguno de los aquí presentes que es una norma estatal; por lo tanto, hay que cumplirla en los términos que tal norma estatal establece, y que, ciertamente, ciertamente, tenemos que decir también que, bueno, es una norma estatal. Como tal, no voy a imputar ni a Gobierno ni a ningún partido político, ni a ninguna actuación partidista el que en esa norma estatal se recojan, ciertamente, las obligaciones -una de las obligaciones- que tienen los Ayuntamientos.

Pues bien, entrando en materia, tenemos que señalar que los Artículos 27 y 28 del Reglamento que cito mantienen y determinan la obligación que los Ayuntamientos tienen de poner a disposición -creo que es textual-, poner a disposición de cada grupo político, en sus sedes institucionales: locales; equipamiento para el desarrollo de la actividad política que tiene que llevarse a cabo por los grupos elegidos democráticamente, incluye, por supuesto, dentro de estos... de estas obligaciones, el coste de los suministros y servicios, mantenimiento, material, consumibles, documentación, envíos postales y telegráficos e, incluso, e incluso el personal con cargo, por supuesto, a los Grupos.

Estos costes -nadie me va a poder negar, ni creo que, pues, sea posible negarlo, de esta norma estatal- suponen una carga financiera muy importante, que yo entiendo que las Entidades Locales primeras, las entidades locales más próximas al ciudadano, los municipios de los que hablo, de menos de veinte mil habitantes, le es muy costoso poder llevarlas ni tan siquiera a cabo, no, siquiera, soportarlas, ¿eh?, ni tan siquiera llevarlas a cabo. No sucede lo mismo, por supuesto -o, por lo menos, con una menor incidencia-, en las Diputaciones Provinciales, en los grandes Ayuntamientos, por... por supuesto, y también, ¿por qué no?, en los medianos Ayuntamientos.

Pero, dentro de lo que determina el Reglamento al que estoy citando, existe también algo que es muy importante, no en el propio Reglamento, sino existe, también, en la realidad, y es que cualquier Ayuntamiento, su Alcalde, sus Concejales, efectivamente, tienen,

también unos gastos de representación institucional como miembros de una corporación, de mayor o menor calado, pero, ciertamente, corporación y, como tal, institución y, como tal, Estado.

Por lo tanto, entendemos que la escasa capacidad financiera de los pequeños municipios, que hace que las partidas presupuestarias o los recursos tengan que destinarse a estos dos conceptos, evidentemente, en la mayoría de los casos, tienen una significación y un peso económico para los pequeños que, realmente, hacen casi imposible poder llevarlos a cabo.

Por lo tanto, entiende nuestro Grupo Parlamentario que es preciso incrementar la asignación de estos recursos, que es preciso dotar a los Grupos Municipales de los pequeños municipios con una mayor cobertura económica, a fin de llevar a cabo y desarrollar la actividad política que tienen que desarrollar, aparte de la gestión administrativa ordinaria, para que queden las cosas suficientemente claras.

Y en el mismo modo entendemos también que es necesario aumentar los recursos de estos pequeños municipios, ¿eh?, para hacer frente al desarrollo de la actividad, de la gestión ordinaria, para que puedan hacer frente, en definitiva, a los gastos de representación institucional de los miembros de las Corporaciones Locales.

Y, teniendo en cuenta estas obligaciones, estas cargas financiera, que emanan del propio... la propia cuestión nuclear de lo que es un Ayuntamiento, debería crearse, indudablemente, por el Gobierno de la Nación un instrumento adecuado de cooperación económica destinado a los municipios menores de mil habitantes para que permitiese atender, ciertamente, dignamente, esos cometidos a los que está obligado en virtud de la norma que acabo de citar.

No obstante, no obstante, sí que conviene dejar también claros unos datos, unos datos que entiendo son perfectamente asumibles, porque están en los Presupuestos, porque, ciertamente, dimanen de la norma fundamental por la que se guía los ingresos y los gastos de esta Comunidad Autónoma, y, entonces, quiero señalar que el interés del Gobierno del Partido Popular en Castilla y León por mejorar la financiación de los municipios de esta Comunidad ha quedado acreditado, tanto a través de la mejora, a través de la mejora de los mecanismos de financiación -no estoy hablando, por supuesto, de cifras económicas-, que ha supuesto, sin duda, la aprobación del Pacto Local, que entendemos que es una mejora evidente del mecanismo de financiación de los Ayuntamientos, como también, por supuesto, del incremento de la cooperación económica que este acuerdo ha traído consigo.

Así, Señorías, baste decir o baste recordar aquí, en esta Comisión, que el Plan de Cooperación Local es, y determina y constituye, el conjunto de ayudas de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León que se destinan a las Corporaciones Locales se ha incrementado hoy –creo que la cifra es importante– desde 318 millones y medio de euros, en el año dos mil cuatro, a cuatro cien... a más de 460 millones, en el año dos mil ocho. Que a este incremento ha contribuido, por supuesto, la creación, y tiene... se ha creado una línea específica para los Ayuntamientos de menos de mil habitantes, como consecuencia del Pacto Local, que gestiona, por supuesto, la Consejería de Interior y Justicia.

Además, la cooperación económica de la Consejería en los municipios de menos de veinte mil también tenemos que ver que en el año dos mil ocho ascendió a más de 40 millones de euros, sumando así casi 176 millones de euros en el periodo dos mil cuatro a dos mil ocho de esta financiación a estos municipios. Y, por supuesto, ha supuesto y es un porcentaje superior al 44% de los recursos.

Entendemos, Señorías, que este esfuerzo presupuestario, que se va a mantener, porque la ejecución del Pacto Local va a responder y va a representar una inversión mínima en el periodo dos mil cinco-dos mil once superior a los 231 millones de euros, adicionales, por supuesto, al resto de la cooperación económica general de las... que las Consejería ya venía realizando, y sin contar el coste, tampoco, que pueda suponer las transferencias de las competencias, y sin contar la valoración, por supuesto, de las competencias impropias, que también asumen los municipios, de... tanto en centros sanitarios como en educación reglada, nos llevaría a una financiación que supera los 500 millones de euros.

Pues bien, Señorías, yo tengo que decirles que este compromiso, este compromiso que está ahí, y está en los números, está en la historia de la Comunidad, está en los Presupuestos de la Comunidad, contrasta tremendamente con la idea de reducción de los fondos para los Ayuntamientos, que ha sido adelantada por el Vicepresidente Primero, Vicepresidente Económico del Gobierno, señor Solbes; y que ha sido contestada, por supuesto, por todos los sectores del municipalismo, tanto la Federación Española de Municipios y Provincias como la Federación Regional de Municipios y Provincias, que ha sido, por supuesto, contestada por Presidentes de Diputaciones, por Alcaldes de Ayuntamientos, importantes o menos importantes, y que, lógicamente, también lo ha sido por los propios compañeros de ustedes, por compañeros socialistas, que se sientan en las bancadas de los diferentes Ayuntamientos y de los diferentes Parlamentos Autonómicos.

Señoría, por lo tanto, hay formas distintas y diferentes de entender la autonomía política y de entender la

autonomía financiera. Yo creo que aquí no bastan las simples declaraciones ni tampoco las simples intenciones. Aquí hay que acudir a una política que sea una política realista, que entienda el problema que tienen los municipios, que sepamos responder a esos problemas. Hace falta una política de acatamiento, de apoyo y de ayuda a los Ayuntamientos que menos tienen. En definitiva, Señorías, hace falta, entendemos, una política solidaria con los Ayuntamientos.

Los que hemos estado en las Administraciones Locales, de esto sabemos y entendemos algo, o, al menos, debiéramos de saber y entender algo, porque nos ha tocado –a mí, por supuesto, en la Oposición– el tener que llevar adelante esta propia actuación que en esta propia proposición no de ley, que en esta propia proposición no de ley me ha tocado defender muchos, muchos, muchos años después.

Permítanme una anécdota, y lo digo sin ningún tipo de acritud, sino simplemente tal y como sucedió. Yo me encontré como Portavoz de un Grupo Municipal con nueve Concejales que estábamos en nueve metros cuadrados de despachos en el Ayuntamiento de Valladolid. Tuve que sacar los muebles al pasillo, y entonces se me dotó de un digno despacho y de unas dignas instalaciones. Me remito a los diarios locales de la época, donde podrán ustedes verlo gráficamente y también por escrito. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la fijación de posición del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, Presidente, y buenas tardes, Señorías. No sé si tomar con ironía tanto el relato de esa anécdota, que no tiene mayor importancia que constatar la réplica de que trece concejales han seguido utilizando los mismo metros cuadrados que el señor Aguilar dejó en su día. Sí, sí, los mismos. Creo que me lo sé bastante de memoria, porque estaba entonces y he estado con posterioridad al frente de esos trece Concejales.

Pero creo esta... esto es lo de menos. Lo importante y grave, me ha parecido el batiburrillo final con que nos ha adornado lo que añade a... a los antecedentes de la proposición no de ley que hoy nos trae aquí, y en relación con lo cual intervengo para manifestar la posición de mi Grupo en torno a la misma, tal como acaba de ser expuesta.

Por supuesto, quiero dejarlo sentado como principio, que no estamos en contra de la necesidad de dignificar la actividad de los representantes políticos –ni siquiera nos parece discutible; por lo tanto, no sé por qué se ha puesto como una de las bases de... de la propuesta que se nos trae a resolver–, sea, esa representación, en

pequeños... en pequeñas Corporaciones Locales, como se dice en la exposición de antecedentes, o en cualquier otro ámbito de representación.

Pero es que esta no es, a mi modo de ver, la cuestión. Lo que se nos propone es solicitar al Gobierno de la Nación, con esas palabras -¿cómo no?, añadido yo, ¿cómo no?-, la creación de instrumentos de cooperación económica -no se nos dice qué instrumentos, cuáles en concreto son los que se proponen- para los Ayuntamientos menores de mil habitantes; aunque luego, no sé si por un lapsus, se ha hablado de los menores de veinte mil. Bueno, pero también se ha hablado de los menos de veinte mil, y en eso se ha basado la argumentación.

Supongo que quiere decirse para los municipios de menos de mil habitantes, no las Corporaciones o Ayuntamientos. O para los Ayuntamientos de municipios de menos de mil habitantes, para hablar con propiedad. Y ello para sufragar -se dice- los gastos institucionales que permitan el funcionamiento de los Grupos Municipales y la representación institucional de estas Corporaciones.

Se da por supuesto -al menos nosotros lo damos por supuesto- que el funcionamiento de los Grupos políticos Municipales debe estar asegurado por ley, al igual que la representación institucional de las Corporaciones -de todas las Corporaciones-, sean estas representantes de municipios más o menos grandes, de mayor o menor volumen de habitantes; y, de hecho, nos consta que lo están, que están asegurados el funcionamiento de ambas funciones, valga la redundancia.

Tanto la representación corporativa como el debido funcionamiento de los Grupos Municipales son funciones que no pueden dejar de prestarse por las Corporaciones Locales, a pesar de que el Estado -o la Comunidad Autónoma, añadido yo- no transfiera recursos, incluso aunque no transfiriera recurso alguno -que no es lo cierto- o estos fueran insuficientes, como es el caso. Aun en ese supuesto, son funciones que no podrían dejarse de prestar; los Ayuntamientos no pueden sustraerse al ejercicio de estas funciones.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis -al que se ha hecho referencia-, ya disponía -y, por cierto, sigue vigente, siendo incluso de aplicación supletoria para todas aquellas Corporaciones que carezcan de reglamento orgánico propio- que los diversos grupos políticos dispondrán, en la sede de la... de la Entidad Local, de un despacho o local, y que el Presidente, o el responsable del área de Régimen Interior -dice la norma-, pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

La norma -obvio es decirlo, y menos que se lo diga al ilustre colega y Portavoz del Partido Popular-, la

norma es de carácter imperativo: "dispondrán", "pondrá a disposición de"; y no distingue ni por el tamaño de la Entidad Local, obliga a todos los Ayuntamientos -y Diputaciones, añadido yo-.

Créanme, Señorías, que no he encontrado razón alguna que pueda justificar que esta proposición pueda salir adelante con nuestro apoyo. Y he llegado a la conclusión de que el único motivo -porque no he encontrado ninguna razón-, el único motivo, que no razón, de su presentación puede ser, otra vez más, seguir la consigna de apretar al Gobierno de la Nación, objetivo para el que parece que les vale todo, aunque podamos poner en ridículo a esta institución parlamentaria.

Yo creo que, en fin, toda capacidad, incluso, de acercarse a esa situación debería tener algún límite. Y es que -a mi modo de ver- deberían incluso retirar la proposición que traen a la Cámara, por las siguientes razones: primero, porque es técnicamente inviable. El problema, que desgraciadamente -como ustedes muy bien conocen- afecta a muchas Corporaciones Locales, no solo a las de menos de mil habitantes, debe resolverse por las propias Corporaciones, cumpliendo la normativa vigente en la medida de sus posibilidades funcionales, tas co... tal como establece el Reglamento Orgánico.

Se da la casualidad de que no estamos hablando ahora...

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA):
Ruego silencio, por favor.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: ... de ascensores, hagan el favor...

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA):
Ruego silencio, por favor, y puede continuar.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: ... no mezclamos las cosas.

Los Ayuntamientos, como he dicho antes, no pueden sustraerse al ejercicio de sus funciones, aunque sus recursos sean insuficientes, cosa que creo que es de común admisión. Yo también lo admito. La autonomía financiera, proclamada por la Constitución, se vio plasmada con la supresión de la tutela financiera del Estado; no olvidemos esto.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por cierto, modificada al menos en dos mil dos y dos mil cuatro... -digo las fechas para que veamos que ha sido... ha tenido la oportunidad ese partido al que ustedes representan, y parece que ahora, en fin, toda la culpa es de un determinado Gobierno de un determinado color- y establece las bases -bases, con carácter de básico- del régimen jurídico financiero de la Administración Local,

de aplicación a todo el territorio nacional –excepción hecha de algunos territorios con régimen foral especial–, y, entre otros principios, impone el de unidad presupuestaria, uno de cuyos aspectos es el de la regla de no afectación de ingresos y gastos. La Administración –en este caso cada Entidad Local– debe realizar todo su gasto público de acuerdo a un... a una previa jerarquización, que ella misma decide, con autonomía, de las necesidades, y todos los ingresos deben emplearse, indistintamente, para financiar aquellos gastos públicos previamente determinados. No cabe solicitar ingresos para un gasto específico, como es este que se nos está pidiendo.

Otra cosa sería si estuviéramos pidiendo –como se está haciendo precisamente ahora, en estos momentos, en estos... en estos meses– una mayor financiación de las Entidades Locales, sin olvidar que se está haciendo frente al Estado y frente a las Comunidades Autónomas, pues ambas deben ser fuente de ingresos de las Entidades Locales: la participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, tal como establece el Artículo 39 de la Ley de Haciendas Locales, a la que acabo de hacer referencia.

En segundo lugar, en este caso estaríamos –si fuera así–, estaríamos ingiriéndonos en un papel que no le corresponde a esta Cámara, sino que está llevando a cabo la Federación... y, por cierto, creo que con acierto, hasta el punto de que la primera respuesta obtenida, de siete puntos, por parte del señor Solbes parece que, en términos generales, le ha satisfecho. No mezclemos la cosa del pago a cuenta de un determinado presupuesto, que no este... esta no es la cuestión. La financiación, en su conjunto, parece que ha satisfecho a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por eso, el procedimiento es –a mi modo de ver– políticamente improcedente. La Federación Española de Municipios y Provincias –de... de composición plural– ha acordado plantear su reivindicación en una negociación de la financiación local, y debe ser el interlocutor válido y único en esta materia.

Pero es que, además de resultar técnicamente inviable y políticamente improcedente, rezuma una actividad... una actitud de cierto cinismo político –y se lo digo con todo el respeto pero con toda claridad–, no ya en Ayuntamientos de municipios de menos de mil habitantes, sino en algunos capital de provincia –le digo el ejemplo concreto: Soria– o de importancia... de la importancia de Béjar, se ha estado incumpliendo... lisa y llanamente, se ha estado incumpliendo la ley y maltratando a los grupos de oposición durante, y mientras gobernaba, precisamente, el partido al que representa el Grupo que Su Señoría hace de Portavoz: ni local en la sede institucional, ni fuera, y, por tanto, ni teléfono ni ningún otro medio... no ya personal, ni siquiera material. Nada. Cero.

Sin embargo, por otras prioridades, otro orden de prioridades en que ha jerarquizado la nueva Corporación –en Soria, y en Béjar más recientemente–, las cosas han cambiado, y no solo tienen los medios personales y humanos necesarios, sino local propio dentro de la propia institución, una representación adecuada, digna y, desde luego, incluso hasta una dotación presupuestaria por Grupo, también proporcional al número de miembros de los distintos Grupos de la misma Corporación. Por lo tanto, todo lo contrario entre una Corporación y otra, dependiendo del signo del Alcalde correspondiente, en ambos casos.

Por todas estas razones, Señoría –y concluyo–, entiendo que no hay razón objetiva alguna para sustentar la proposición cuya resolución nos acaban de exponer. Usteden... ustedes pueden tener algún motivo, y yo no dudo de que lo tengan, y seguramente es al que yo apuntaba: el de chingar o apretar al Gobierno de la Nación, cambiando el signo de la política que se debe hacer en la Cámara parlamentaria autonómica, que no es hacer la oposición al Gobierno, sino, en todo caso, analizar la gestión del Gobierno, al que tenemos que controlar. Por lo tanto, ese motivo –que yo se le admito, pero no puede haber otro que ese– puede que exista; desde luego, razón objetiva, ninguna.

Ustedes, por lo tanto, pueden seguir con su consigna una vez más, pero esta no es razón. Lo razonable –y se lo digo con toda seriedad y con toda honestidad– sería retirar la propuesta que aquí nos traen. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para cerrar el debate, tiene de nuevo la palabra el Procurador Aguilar Cañedo.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Pues mire usted, señor Velasco, usted a mí no me ha entendido. Y le voy a decir a usted que es que o no habrá estado atento o no ha captado usted lo que yo he querido decir; ni tampoco capta usted, por supuesto, lo que dice la propia proposición no de ley cuyo debate estamos llevando a cabo, cuando habla... cuando habla, por supuesto, de que el artículo tal y cual –que ya le ha citado usted, y que no le voy a volver a repetir–, de la organización y funcionamiento de las Entidades Locales, dispone que las Entidades Locales deberán habilitar locales y equipamiento en sus sedes institucionales a cada Grupo Político, asumiendo, además, los costes laborales de personal, tal, tal, los gastos de mantenimiento, etcétera, etcétera, etcétera.

Pero que, además, existe también otra cuestión, que son los gastos institucionales. Y, por supuesto, he dicho, y lo mantengo, que los grandes Ayuntamientos soportan mucho mejor que los de menos de mil habitantes las obligaciones que le impone el reglamento que le acabo a usted de leer. Y he citado los de más de veinte mil

habitantes porque lo soportan mejor. Por eso, yo le rogaría a usted que... bueno, o no me ha entendido o no me ha querido entender.

Pero, mire usted, la proposición no de ley tiene su origen en el propio programa del Partido Socialista. No venimos a chingar. Lo que estamos es chinchados, pero por el Gobierno de la Nación, ¿comprende usted? Es decir, no venimos a chingar; no, no, no, no. Usted ha utilizado un término que yo lo voy a tomar como tal, porque ciertamente es un término duro, nos... casi nos califica usted... nos califica usted de una Oposición poco responsable, tal vez, y que solamente queremos agobiar al señor Zapatero. Si está agobiado solo, si no necesita ayudas absolutamente de nadie. Si, como se suele decir por estas tierras, la tiene encima. ¿Comprende?

Por lo tanto, yo no vengo a decir más que, vistos los graves incumplimientos del programa electoral del Partido Socialista del año dos mil cuatro -que tengo aquí delante y que me voy a permitir leerle, ¿eh?-, y que, efectivamente, ustedes, como Gobierno de la Nación hoy, no han hecho nada ni piensan hacer ana... nada -y luego le voy a leer el del año dos mil siete, y luego le voy a leer el del año dos mil ocho-; pues claro que traemos aquí, ¿cómo no?, una proposición no de ley, ¿cómo no?, instrumento, ¿cómo no?, de incitar al... incitar al Ejecutivo para que atienda las peticiones que le hace el Legislativo. Y el camino es a través de la Junta de Castilla y León, para que inste al Gobierno de la Nación y le requiera de lo que un Grupo Parlamentario realmente dice.

Fíjese, señor Velasco, también sin acritud ninguna... como la anécdota que le he contado a usted, que parece ser que le ha dolido mucho, y que usted no estaba entonces en el Ayuntamiento cuando yo estaba; claro, usted no puede dar fe, usted no puede... no, no estaba usted, estaba don Manuel González, usted no. No. O estaría usted y no se enteraría, pero bueno, no vamos a entrar en ese tema.

Pero le digo a usted lo siguiente. Mire, el programa electoral del PSOE en el año dos mil cuatro establece lo siguiente: "Elaboración de un nuevo modelo de financiación local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales. Se creará un fondo de nivelación en la financiación local que elimine progresivamente la discriminación que existe en contra de los pequeños municipios respecto a su participación en los ingresos del Estado. Se incrementarán -dice su programa, en aquellos momentos- los recursos destinados a los planes de cooperación local que desarrollan las Diputaciones Provinciales". Y "Se podrán arbitrar líneas de ayuda para contribuir a compensar en los municipios de menos de mil habitantes el ejercicio de la actividad institucional de Alcaldes y de Concejales".

Esa es la proposición no de ley, en virtud de la cuestión que nos trae aquí, y que ustedes van a votar en contra. Es decir, van a votar en contra del cumplimiento de su programa electoral del año dos mil cuatro. Pero claro, no es eso solo: es que van a votar ustedes nuevamente en contra, como ya lo hicieron ustedes en las Cortes Generales, concretamente... concretamente, y le voy a dar a usted las enmiendas, el número de las enmiendas, lo que decían y lo que se pedía, en los siguientes términos. Concretamente, en el año dos mil siete, a los Presupuestos Generales del Estado -ustedes gobernaban en el año dos mil siete- el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la Enmienda 833, en la que se dice que, con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Programa 924N, durante el ejercicio del dos mil siete se destinan 30 millones de euros en concepto de subvención a los Ayuntamientos con población igual o inferior a mil habitantes para la atención de los gastos institucionales y de funcionamiento. Las ayudas serán destinadas a compensar los gastos institucionales y se distribuirán linealmente entre todas aquellas Corporaciones Locales que lo soliciten, con un límite de 6.000 euros.

Es decir, no solamente es esta proposición no de ley; es su propio programa electoral incumplido, es el rechazo de las enmiendas. Pero, claro, lo que es sorprendente es la respuesta, que consta en el Diario de Sesiones de los Presupuestos Generales del año mil novecien... del año dos mil siete. Dijeron ustedes: El PSOE rechazó estas enmiendas -y las rechaza- por ser fondos cuya creación no es posible, dado que implicarían cambios normativos que deberían, además, hacerse con un alto grado de consenso. Hombre, podían ustedes haber pactado con nuestro Grupo, que, evidentemente, era el Grupo mayoritario en la Cámara; el pacto de consenso, si estamos ante una proposición, ¿eh?, ante una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, lo hubiesen ustedes obtenido. Pero, claro, hacen ustedes lo que usted dice, señor Velasco, y coincide plenamente. ¿Sabe usted lo que ha dicho? Pues sinceramente... y ha dicho que es técnicamente inviable, la PNL, técnicamente inviable, también la enmienda.

Pero espérese, porque es que hay más. Es que hay otra enmienda en los mismos términos por el Grupo Parlamentario Popular, en el año dos mil ocho, número de Enmienda 1594, en la cual se les vuelve a decir: señores, que tenemos abandonados a los municipios de menos de mil habitantes en relación, concretamente, con los gastos institucionales; que hay que ir y hay que atender, que es la Administración más débil, y que necesita de estos recursos. Y ustedes dijeron lo mismo: los recursos económicos disponibles de estos Ayuntamientos son insuficientes, pero, sin embargo, hay que reformar, técnicamente, tal, tal, la legislación.

¿Ve usted como no es chingar por chingar? Es decir, es recoger, pura, simple y llanamente y lisamente, los incumplimientos, ¿eh?, que se han solicitado del Gobierno. Y que nosotros queremos que los Ayuntamientos de menos de mil habitantes, a través de una PNL que sirva como instrumento para... y acicate para que el Legislativo de esta Comunidad, a través de su cauce correspondiente, pueda instar al Gobierno de la Nación, acabe con este problema, acabe... Pero es que ustedes no han empezado el problema, es que no lo quieren ver. Luego no nos cuente usted aquí historias ni nos venga usted aquí contando discursos de que bien, verdaderamente, pues oiga, técnicamente inviable; yo pregunto por qué. Políticamente inconveniente; yo pregunto por qué políticamente inconveniente que un Ayuntamiento de mil... de menos de mil habitantes se le dote de la financiación suficiente? ¿Pero por qué, pero por qué? Lo que es políticamente inconveniente es votar en contra; por lo menos, votar en contra, ustedes, de su propio programa electoral, que yo creo, y ya he llegado al convencimiento pleno que solo les sirve para las elecciones, exclusivamente para las elecciones, siguiendo la táctica del señor Tierno Galván, evidentemente: programas, pues ahí están, y son, las promesas electorales, para no cumplirlas.

Pues bien, mire usted, lo traemos con todo el rigor del mundo, esta PNL. Sí, sí, sí, sí. Y no nos apeamos ni lo más mínimo de ella. Y queremos que se lleve adelante, por supuesto; y se va a llevar adelante el instar al Gobierno de la Nación el que dé cumplimiento a esta cuestión, que está desatendida por ustedes desde que ustedes son Gobierno de la Nación, y tienen ustedes la primera obligación de asumir esos gastos institucionales. Y lo vamos a hacer.

Igual le digo lo siguiente: tampoco... tampoco va a caer en saco roto las afirmaciones del Vicepresidente Primero Económico... mejor dicho, Segundo, Económico, donde se dice, el señor Solbes, que va a rebajar, evidentemente, y que va a tirar los Presupuestos Generales del Estado para abajo, en el sentido de dar menos recursos a los Ayuntamientos... a los Ayuntamientos. Y que ha provocado, que ha provocado alguna reunión en alguna ciudad de primer orden, como es Zaragoza, donde hay un Alcalde, pues, que, evidentemente, es socialista, y que se ha percatado de este problema, junto con otros Alcaldes, por supuesto importantes, de nuestro partido, y, ciertamente, de ello vamos a hablar. Pero yo lo voy a dejar para el Pleno de las Cortes -ya se lo anuncio a usted-, y, en consecuencia, vamos a tener que dialogar sobre esos quiebros que se están haciendo con respecto a las Corporaciones Locales para no darles la financiación que necesitan.

Por lo tanto, yo le agradezco a usted mucho el tono, verdaderamente, como yo creo que nos debemos de comportar parlamentariamente, pero cada cual en su

sitio, amigo; cada cual en su sitio: yo diciéndole a usted lo que no han hecho, y usted respondiéndome lo que le convenga. Pero, por supuesto, no utilizando esos términos, como si fuéramos verdaderamente irreflexivos y no creyéramos en lo que tenemos que hacer. Y lo que tenemos que hacer es pedir, por supuesto, para las Corporaciones Locales de menos de veinte mil habitantes, como lo hace la proposición no de ley, para que se atiendan con mayor decoro, eficacia y eficiencia los gastos correspondientes a lo que lleva consigo la institución propiamente de esas Corporaciones Locales y su corporación local.

Por lo tanto, le guste o no le guste, ahí está la proposición no de ley. ¿Usted la va a votar en contra? Pues vota usted en contra de lo suyo; pero, bueno, estamos muy acostumbrados. No crea usted -que usted es nuevo en esta Cámara-, que aquí se votó en contra cuestiones muy graves, y luego se votó a favor porque el Gobierno lo dijo, o lo dijo Pepiño Blanco; así de claro, ¿eh? Y de eso también hablamos el día que usted quiera. Aquí se han votado... yo lo he llevado eso, ¿comprende usted? Y a mí eso no me lo van a poder negar nunca, nunca. O el señor Caldera, por ejemplo: "Tienen que pasar por encima de mi cadáver si salen los papeles del Archivo de Salamanca". Pero ¿ustedes qué dicen?

No, si es que estoy... estoy hablando para usted, para que se entere usted de que no es por chingar, es que ustedes... es que ustedes no cumplen y ustedes hacen las cosas siempre mal. Y me atengo a lo dicho: hay que ir a los Ayuntamientos pequeños y dotarlos de financiación suficiente, y el Señor Solbes se la va a quitar.

Votación PNL 489

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Pues, muchas gracias. Concluido el debate, procedemos a la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Pues por nueve... nueve votos a favor y seis en contra, queda aprobada esta proposición no de ley.

Pasaríamos al último punto del Orden del Día... a cinco... un segundo, por favor. Respecto al recuento de las votaciones. Sí, está bien. Nueve votos a favor y seis en contra. Queda aprobada la proposición no de ley.

Pasamos al se... al último punto del Orden del Día. Señora Secretaria.

PNL 557

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Gracias, señor Presidente. "**Proposición No de Ley 557, presentada por los Procuradores don Ángel Velasco Rodríguez, don David Rubio Mayor y don Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a acordar someter a la audiencia previa de la Federación Regional de Municipios y Provincias los anteproyectos de ley, las disposiciones administrativas y los planes que afecten a las Enti-**

dades Locales, hasta que se constituya el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 111, de nueve de septiembre de dos mil ocho".

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Para la exposición de la misma, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Velasco Rodríguez.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, voy a pasar a exponer las razones en que se sustenta la proposición, y, además, hacerlo en el tono en que vengo haciéndolo siempre. La verdad es que ni provocaciones al uso, en fin, ni me van a separar del estilo, ni tampoco de las muy buenas relaciones que mantengo, desde mucho tiempo, incluso desde aquellos momentos en que la anécdota se narraba, en que estaba presente, como nada más hay que echar mano de cualquier calendario.

Así que, ateniéndome a la cuestión -no como otros, podía añadir- y al estilo, voy a hacer la proposición que se acaba de dar lectura por la señora Secretaria.

Efectivamente, nuestro vigente Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 14/2007, del treinta de noviembre, dedica el Artículo 51, dentro del Capítulo II, relacionado con las relaciones -valga la redundancia- entre la Comunidad y los entes locales, al Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, como "órgano mixto para el diálogo y la cooperación institucional entre la Comunidad Autónoma y las corporaciones locales de Castilla y León, en el que estas -sigue el texto del mismo Artículo 51- estarán representadas con criterios que aseguren la pluralidad política, territorial e institucional". Este órgano debe ser oído en el proceso de preparación de los anteproyectos de ley, en las disposiciones administrativas, y en los planes que afectan... que afecten de forma específica a las Entidades Locales.

Sus antecedentes, en la legislación autonómica, regulados por la Ley 1/1998, de cuatro de junio, de Régimen Local de Castilla y León, son o serían el Consejo de Provincias y el Consejo de Municipios, Comarcas y otras Entidades Locales; este último, diez años después de aprobarse aquella ley, de abril del noventa y ocho... de junio del noventa y ocho, diez años después, ni se ha desarrollado reglamentariamente, por supuesto, ni... precisamente por ello, ni siquiera se ha constituido.

El papel de este órgano -me refiero ahora al Consejo de Cooperación Local de Castilla y León- es clave en la participación de la Entidades Locales en el proceso de producción normativa de la Comunidad que les afecte directamente, y debe tener, de futuro, una especial

relevancia en los procesos de transferencia y delegación de competencias previstos en el propio Artículo 50 del mismo Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, ya el señor Consejero de Interior y Justicia, en su comparecencia parlamentaria ante esta misma Comisión para exponer su programa de actuaciones para esta Legislatura, se comprometió a crear el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, y con anterioridad, en el Acuerdo denominado de Pacto Local, concretamente en su medida 2.1, dedicada a la participación de las Entidades Locales en órganos de cooperación general, se acordaba la creación de la Comisión de Cooperación Local de Castilla y León, para la que se procederá a la presentación de un proyecto de ley de modificación de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, en su regulación actual -se decía-, de los órganos de cooperación y colaboración de la Junta de Castilla y León con las Entidades Locales.

En todo caso, la cooperación institucional entre las entidades locales y la... la Comunidad Autónoma, así como su participación activa en la actividad normativa y en la gestión administrativa y técnica de la Comunidad, que les afecta y que condiciona su propia actividad, no debe quedar supeditada al desarrollo normativo, legislativo y reglamentario de aquel precepto, sino que debe incorporarse lo más inmediatamente posible, como práctica habitual, en las mutuas relaciones institucionales entre la propia Comunidad y las Entidades Locales, ya que constituye, a nuestro modo de ver, una dimensión esencial del respeto a la autonomía local.

Por todas estas razones, hemos formulado esta proposición para que "Las Cortes de Castilla y León insten a la Junta a que adopte formalmente el acuerdo pertinente de que, en el tiempo que medie hasta que se regule la creación, composición y funcionamiento del Consejo de... de Cooperación Local, previsto en el Artículo 51 del Estatuto de Autonomía, someterá a la audiencia previa de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León los anteproyectos de ley, las disposiciones administrativas y los planes que afecten de forma específica a las Entidades Locales de la Comunidad".

Yo creo que es una propuesta razonable, que esperamos cuente con el apoyo unánime de los Grupos Parlamentarios. Tiene vocación transitoria en el tiempo, hasta que se cree el Consejo -Consejo que previamente se había anunciado como Comisión, nos da lo mismo la denominación, hoy es el Consejo-, que esperemos que sea pronto; pero, entre tanto, transitoriamente, yo creo que la Federación, que reúne los mismos rasgos de pluralidad política, territorial e institucional, puede validar perfectamente esa fase de audiencia previa que nosotros requerimos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la fijación de posición, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aguilar Cañedo.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy brevemente. Mire usted, señor Velasco, bueno, yo comprendo que usted, bueno, quiera ese régimen transitorio, evidentemente, y que a usted le parezca que es la fórmula ideal para llevar a cabo, pues, ese trámite de audiencia, que usted pide, de la Federación Regional de Municipios y Provincias -concretamente- hasta que se cree y se regule la composición y el funcionamiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.

Pero, mire usted, no puedo por menos -créamelo-, y, realmente entiendo que... -lo va usted a entender perfectamente- que ni la naturaleza jurídica de la Federación... de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, por supuesto, ni lo que se va a crear, que es el Consejo de Cooperación Local, ¿eh?, como órgano mixto -que usted ha calificado-, son iguales.

Pero se ha quedado usted corto. Y le digo a usted que se ha quedado usted corto porque, mire usted, se está haciendo mucho más con la Federación Regional de Municipios y Provincias en estos momentos que un mero trámite de audiencia. Y entonces, claro, no... a mí me ha sorprendido tremendamente que usted, con el conocimiento que tiene de los problemas municipales y la experiencia que a usted le asiste en la defensa de todas estas cuestiones, pues me ha llevado, verdaderamente, a ver qué es lo que se le da en trámite de audiencia o de conocimiento a la Federación Regional de Municipios y Provincias, y qué es lo que no se le da.

Porque, mire usted, me va a permitir, me va a permitir realmente el que yo le tenga a usted que decir, detalladamente, todo lo que a la Federación Regional de Municipios y Provincias, por parte de la Junta de Castilla y León, se le manda, se le da conocimiento, se le pide y se le solicita su opinión, su consejo, etcétera, etcétera. Y, por ejemplo, le digo a usted que, ni más ni menos, es lo siguiente -por si quiere usted tomar nota; si no, luego se lo dejo-. Mire usted, la Federación Regional de Municipios y Provincias participa, concretamente, en las siguientes medidas.

Una. Realiza siempre un estudio de situación y necesidades de las Entidades Locales de Castilla y León, en relación con la utilización de las nuevas tecnologías para la aplicación, por ejemplo, del Fondo de Inversiones Tecnológico Local, previsto en el Pacto Local.

Dos. En relación con la integración de los centros educativos y sanitarios en la Red Autonómica, ha realizado la Federación Regional de Municipios y Provincias el plan de constitución de las correspondien-

tes comisiones mixtas bilaterales y, junto con las Consejerías afectadas, y ha fijado el orden en que ha tenido y están teniendo lugar las integraciones de dichos centros, ya sean conservatorios de música, centros de educación especial y otros centros de educación reglada, y los centros sanitarios.

Tres. Informa sobre los distintos proyectos de ley y de decretos que se dicten en el desarrollo de las medidas del Pacto Local. Así, por ejemplo, se le ha dado audiencia -que es lo que usted está pidiendo y nosotros, además, le pedimos informes- sobre el anteproyecto de Ley de Transferencias, cuyo proyecto de ley ha sido aprobado por la Junta de Castilla y León, y está pendiente de su tramitación parlamentaria en estas Cortes.

También se le ha dado audiencia y se le da audiencia del resto de la normativa pendiente, como, por ejemplo, la Ley de Cooperación Económica Local, y sus reglamentos de desarrollo; el Decreto de Delegación de Competencias de la norma que regula el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León; y los decretos que regulan las figuras previstas en las Medidas de Vertebración Administrativa, como los Consorcios, las Mancomunidades de Interés Comunitario, o los Municipios prestadores de Servicios Generales.

Cuatro. Participa, la Federación Regional de Municipios y Provincias, en la planificación de la medida de nivelación territorial, en relación con los nuevos centros de día para personas mayores y los nuevos centros de Educación Infantil, señalando, en coordinación con la Consejería competente, los municipios afectados y las prioridades de construcción de dichos centros.

Cinco. Negocia con la Consejería de Fomento para... para pormenorizar la planificación regional de la medida de nivelación territorial relativa, por ejemplo, a viviendas nuevas protegidas.

Seis. Propone a la Junta de Castilla y León de los órganos colegiados autonómicos en los que considera que debe ostentar participación, así como la participación que considera necesaria mantener en la misma, o en esos órganos.

Siete. En materia de cooperación económica, informa los criterios de distribución del Fondo de Apoyo Municipal y Provincial, cuyo objeto -como usted sabe- es compensar económicamente por el ejercicio de competencias y funciones que se deleguen con el Pacto Local.

Ocho. En relación con la medida de potenciación de la figura de los Consorcios, la Federación Regional de Municipios y Provincias puede realizar nombramiento de los representantes de las Entidades Locales que formen parte de los grupos de trabajo para realizar los estudios necesarios para lograr un mayor aprovechamiento de esta figura.

Igualmente, la Federación Regional de Municipios y Provincias emite informe previo en la concesión de líneas de fondo de... del Fondo de Cooperación Local, destinada a municipios mayores de veinte mil habitantes, tal y como se dispone, por supuesto, en la norma correspondiente, que es el Decreto 53/2002 -Artículo 14-, regulador del Fondo de Cooperación Local, así como para la distribución del Fondo de Apoyo Municipal.

En definitiva, por lo tanto, Señoría, con la lectura que le he hecho de todo, toda la participación que tiene no solo es el trámite de audiencia; es que es tremendamente más amplio. Por lo tanto, Señoría, como esto canta solo, yo creo que con la lectura nos será bastante, ¿eh?, para entender que no hay necesidad de esa transitoriedad que usted propone, en absoluto. Es, por supuesto, mucho más de lo que propone su proposición no de ley lo que hoy se está haciendo por parte de la Junta de Castilla y León.

Y, desde luego, la Junta de Castilla y León va a seguir manteniendo, como no puede ser menos, estas... este sistema y este tipo de actuaciones.

En definitiva, Señoría, es una proposición no de ley que llega tarde, es una proposición no de ley que llega mal, es una proposición no de ley que no se ha reflexionado; y, por lo tanto, yo espero que usted, al menos, compruebe -porque va a quedar grabado en el Diario de Sesiones- que yo... que lo que yo le he dicho a usted que se lleva a cabo por parte de la Federación Regional de Municipios y Provincias no ha lugar a lo que usted pide en relación, simplemente, a un trámite de audiencia, que no deja de ser más que un mero trámite de conocimiento. Aquí hay incluso disposición, por parte de la Federación Regional, para determinadas cuestiones.

Por lo tanto, Señoría, yo creo -y lamento tenérselo que decir- que se han equivocado ustedes, como suele ser habitual, ¿eh?; unas veces no cumplen y otras veces se equivocan, pero, en definitiva, el resultado es el mismo: no hacen nada.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias, señor Portavoz del Grupo Popular. Para dar la palabra, finalmente, y terminar con esta disertación, al Grupo Proponente y al Portavoz del Grupo Socialista, señor Velasco.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, Presidente. En fin, este Portavoz desearía que no se le piropee de esta manera. Es preferible... tal, que nos quedemos como estamos, ¿no?

Efectivamente, yo creo que no hemos llegado absolutamente tarde, y que la PNL que acabo de presentar no adolece en absoluto de falta de objetividad y de la constatación de esa necesidad, puesto que el órgano que

debería existir no existe, y, en fin, espero que exista con más prontitud que el que se anunció en la Ley de Régimen Local, hace ya más de diez años, y que ahí seguimos esperando.

Y, en fin, es de agradecer el largo elenco que nos ha leído; seguramente, el mismo que le ha mandado la Dirección General correspondiente, que estará bien ilustrada y que yo le agradezco; desde luego, es amplísimo. Pero es que ninguna de esas cosas es... en ninguna de esas se motiva o fundamenta la proposición no de ley que hoy traemos aquí, y cuya defensa prefiero mantener, y en cuyo apoyo estoy convencido de que ustedes -por convencimiento, por razonabilidad del asunto-, pues, cambiarán de opinión. Espero. Porque, efectivamente, en todo ese elenco ni se contiene la audiencia previa en anteproyectos de ley, ni en disposiciones generales de tipo administrativo, ni en planes, que son justamente en las tres cuestiones para las que se pretendía, y pretende, que la audiencia previa a la Federación Española de Municipios y Provincias, sustituyendo al Consejo hoy inexistente, y revestida esta institución -bien es cierto que es meramente asociativa, pero con las mismas características para... aptas para el diálogo, de pluralidad política, territorial e institucional-, pues podía servir.

Pero es que no nos venda usted la burra coja como que es la buena. Es decir, efectivamente, usted me dice toda esa cosa, y está muy bien. Pero eso no es lo que pedimos, y no... la cojitranca no la quiero, queremos esto. Pero no es baladí lo que decimos, no es que se nos haya deslizado, no ha sido un error, no ha sido algo que no queríamos. No, no. Es que no es lo mismo.

Usted me dice desde el principio que no es lo mismo la Federación Regional -jurídicamente y conceptualmente- que el Consejo. Ya lo sé, claro. Por eso se pide. Que, entre tanto no exista el Consejo, sea suplida la audiencia... la audiencia previa por esto. Y, sobre todo, si, como usted dice, son tan generosos de miras en las distintas Consejerías como para darle audiencia, sin tener por qué, sobre todas estas cuestiones. Pero resulta que en las que nosotros le decimos no se la da. Y no es lo mismo audiencia previa obligada que audiencia graciable.

Bueno, pues usted... vamos, el Consejero correspondiente, cuando está redactando un anteproyecto de ley, puede que se lo dé. Pero no se lo da. Nosotros queremos que se le dé. Audiencia previa. Dice: "¿Para qué lo quieren?, ¿solo para leerlo?". Pues, mire usted, porque, si no se ha dado, sería... devendría nulo el procedimiento; por ejemplo. Pero es que, además, para participar aportando. Porque, casualmente, casualmente, de lo último que tengo conocimiento directo por haber participado en las sesiones correspondientes: Plan de Carreteras -ese no me lo ha leído entre las diecisiete en la que parece que hay participación; me parece que no, ¿no?, ¿o no lo he escuchado bien?-, la Ley de Ordena-

ción del Territorio, la del Suelo y Urbanismo –las más recientes–, la de Subvenciones. Por decirle solo las últimas. Yo no he visto que haya habido audiencia previa a la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla y León, y que esta hayan emitido... o, si tienen mucho trabajo y carencia de medios, pueden haber dicho: "Oiga, lo sentimos, se nos ha pasado el plazo concedido y pasamos de opinar"; pero no se ha dado el caso, porque, como no se le ha dado el traslado para audiencia, pues no se ha dado el caso.

Por lo tanto, no será lo mismo, y no lo es –hay que reconocerlo–, Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León que el Consejo de Cooperación de Castilla y León, no es lo mismo. Pero, ante la inexistencia del segundo, institucionalmente consagrado y estatutariamente previsto... pero, claro, como su constitución –me... me parece a mí, porque, si no, ya nos hubiera dicho una fecha– que está prevista ad calendas graecas, pues, hombre, mientras tanto, no estaría mal que quien puede sustituirlo con características homólogas, pues... bueno, bastante homólogas, aunque jurídicamente no tenga el mismo concepto –por supuesto, también admitido, pero eso no tiene nada que ver–, sería un

órgano que, políticamente, valdría, a los efectos que estamos proponiendo. Y, desde luego, lo que no es lo mismo –aun admitiendo que no es lo mismo– es la audiencia previa obligada –como proponemos– que la graciable.

Y con esto, yo creo que solo queda esperar que ustedes eliminen el prejuicio y, basados en razones, en juicios –no en prejuicios–, pues, adopten la decisión que yo creo que conviene al municipalismo en general y, desde luego, al de Castilla y León en particular. Muchas gracias.

Votación PNL 557

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA):
Bien, muchas gracias. Y, terminado y concluido el debate, procedemos a la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Quedaría rechazado, por nueve votos frente... negativos, frente a los seis positivos.

Y, sin haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos].